

**RESOLUCIÓN 069 DE 2022**  
(27 de mayo de 2022)

*"Por la cual se hace un encargo temporal de funciones"*

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO NUEVA LICORERA DE BOYACA -NLB, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en Decreto 658 de 2019, acuerdo 003 de 2019, acuerdo 007 de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de la planta de personal de la Nueva Licorera de Boyacá existe el cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica, código 115, grado 05, y de acuerdo al manual específico de funciones en el Nivel Asesor se determinó en dicha dependencia la representación jurídica y contractual en todas las acciones en que sea o deba ser parte la administración de la Nueva Licorera de Boyacá-NLB.

Que el titular del empleo en mención es ejercido por el funcionario IVAN DARIO VALBUENA ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.170.653 expedido en Soata, quien mediante formato GHT-OTH-22 de fecha 18 de abril de 2022, solicitó vacaciones del periodo comprendido entre 12 de noviembre de 2020 al 11 de noviembre de 2021.

Que Mediante Resolución No. 045 de 2022 del 19 de abril de 2022, le fueron concedidas las vacaciones para ser disfrutadas a partir del 31 de mayo y hasta el día 21 de junio de 2022, debiendo reintegrarse a sus labores el 22 de junio de 2022.

Que así las cosas, se hace necesario encargar algunas de las funciones del empleo mencionado con el fin de garantizar la permanencia en desarrollo de actividades en materia contractual definidas en el artículo 7 del Acuerdo 003 de 2019 *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Nueva Licorera de Boyacá- NLB"*, la cual refiere a la coordinación de los procesos de selección de contratistas, y para ello contará con el apoyo del área que formule la necesidad del bien o servicio a contratar y con el apoyo jurídico de los abogados contratistas de las diferentes oficinas de la NLB. Dicho encargo será ejercido durante el tiempo que dure la situación administrativa del funcionario IVAN DARIO VALBUENA ARANGO.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificados por el Decreto 648 de 2017, se establece que:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado."*







# NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

NIT. 901336631-9

Que teniendo en cuenta lo anterior, las funciones del empleo antes señaladas, serán asumidas por la funcionaria **MELISA JISED FLOREZ VILLALOBOS** identificada con la cedula ciudadanía No. 40.186.912 expedida en Villavicencio, quien ejerce el cargo de Subgerente Administrativa y Financiera, código 084 grado 06, adscrita a la planta de personal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, Nueva Licorera de Boyacá NLB, a partir del día martes 31 de mayo de los corrientes.

En mérito de lo expuesto, el gerente General de la Nueva Licorera de Boyacá,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar de las funciones definidas en el artículo 7, "COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, contenido en el acuerdo 003 de 2019 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Nueva Licorera de Boyacá- NLB*, a la Doctora **MELISA JISED FLOREZ VILLALOBOS**, identificada con la cedula ciudadanía No. 40.186.912 expedida en la ciudad de Villavicencio, quien se encuentra adscrita a la planta de personal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, Nueva Licorera de Boyacá NLB, desde el día 31 de mayo y hasta el día 21 de junio de 2022, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar de las funciones de supervisión y labores del comité de contratación a la Subgerente Administrativa y Financiera, código 084 grado 06.

**PARÁGRAFO:** Para asegurar la adecuada ejecución de dichas labores la Subgerente Administrativa y Financiera, podrá contar con el apoyo jurídico de los abogados contratistas de las diferentes oficinas de la NLB.

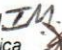

**ARTICULO TECERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios **IVAN DARIO VALBUENA ARANGO** y **MELISA JISED FLOREZ VILLALOBOS**.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2022.

  
**SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO**  
**GERENTE GENERAL**

Proyecto: Iván Mauricio Manrique Daza – abogado contratista OAJ   
Reviso: Iván Dario Valbuena Arango-Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Diana Marsella Cárdenas - Profesional Especializado Talento Humano 